RA SJ SJD DAJ PJ 2023 586
Santa Cruz de la Sierra, 17 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 005/2022 de 03 de febrero de 2022, el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 586 2023 de 17 de Octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica **FUNDACION CENTRO MULTIFUNCIONAL ADOLFO KOLPING,** se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **RESOLUCION SUPREMA 215775 de fecha 9 de Junio de 1995; posteriormente se le aprueba la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RA SDJ PJ 2010 012 de fecha 11 de Enero del 2010 con la denominación FUNDACION CENTRO MULTIFUNCIONAL ADOLFO KOLPING, con la sigla "F. C. M. A. KOLPING",** solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar Personalidad Jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el Departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 586 2023 de 17 de Octubre de 2023, concluye que la Persona Jurídica solicitante **FUNDACIÓN CENTRO MULTIFUNCIONAL ADOLFO KOLPING, con la sigla "F. C. M. A. KOLPING",** ha cumplido con los requisitos para la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que Modifica Estatuto y Reglamento de la persona jurídica solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

POR TANTO:

El(La) Secretario(a) de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 005/2022 de 03 de febrero de 2022 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno a la Persona Jurídica denominada **FUNDACIÓN CENTRO MULTIFUNCIONAL ADOLFO KOLPING, con la sigla "F. C. M. A. KOLPING",** con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andres Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VIII Titulos, XI Capítulos, 64 Artículos, su Reglamento Interno con sus VI Titulos, X Capítulos, 57 Artículos.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 14 de enero de 2020.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Carp.167-22
Original

Vº Bº CACM

Vº Bº MCSS

Gabriela Lorena Salguero Duran
SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Abg. Carlos Andrés Centenaro Jiménez
DIRECTOR DE SERVICIO JURÍDICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ